



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 27 de Enero de 1961
Núm. 22

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem. atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

- Advertencias.** — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Precios.** — SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.
- b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Por ser necesario conocer, para realizar estudios relacionados con el tráfico, el número de bicicletas y vehículos de tracción animal matriculados hasta primero de Enero del presente año en los diferentes Ayuntamientos de esta provincia, todos los Municipios remitirán con urgencia a este Gobierno Civil—Jefatura Provincial de Tráfico— nota numérica de los vehículos bicicletas y de tracción animal que hayan sido matriculados en los mismos hasta primero de Enero del corriente año.

Dichas notas numéricas deberán encontrarse en este Gobierno Civil —Jefatura de Tráfico— antes del día 15 de Febrero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento y cumplimiento.

León, 25 de Enero de 1961.

El Gobernador Civil,

355 Antonio Alvarez de Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

Arbitrio sobre Fuerza Hidráulica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por este Arbitrio que grava el aprovechamiento de la Fuerza Hidráulica utilizada como energía mecánica, que el plazo de recaudación voluntaria de este año de 1961, se iniciará el día primero de Febrero próximo y tendrá una duración de cuarenta días, o sea, terminará el día diez de Marzo próximo.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado según costumbre, al mismo tiempo y ajustándose al itinerario establecido para las del primer trimestre de este año.

Los que no satisfagan el Arbitrio en el período voluntario incurrirán en el recargo del diez o el veinte por ciento según proceda.

León, 16 de Enero de 1961.—El Presidente, José Eguigaray. 332

Arbitrio sobre la Riqueza Provincial

CONCIERTOS

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de aquellos industriales que tienen concertado el pago de este Arbitrio, que las cuotas correspondientes al primer trimestre de este año de 1961, se ponen al cobro en recaudación voluntaria que se iniciará 1.º de Febrero próximo y tendrá una duración de cuarenta días.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones e Impuestos del Estado ajustándose al itinerario establecido para la recaudación del primer trimestre de este año.

Los que no satisfagan estas cuotas dentro del período voluntario de cobranza, incurrirán en el recargo del diez o el veinte por ciento según proceda.

León, 16 de Enero de 1961.—El Presidente, José Eguigaray. 333

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de D. Celestino Andrés, domiciliado en Astorga, Plaza de Santocildes, número 17, en nombre y representación de talleres «Cerosan», en solici-

tud de autorización para instalar un centro de transformación en dicha ciudad, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a D. Celestino Andrés la instalación de un centro de transformación de 75 KVA. 10.000/220-127 voltios, alimentado por una línea eléctrica de la empresa Eléctricas Leonesas, S. A., para suministrar energía eléctrica al taller de construcciones metálicas que tiene establecido en Astorga.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación del centro de transformación y líneas de baja tensión, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de Febrero de 1949 y Decreto de 3 de Junio de 1955.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud

una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 30 de Diciembre de 1960.—
El Ingeniero Jefe, H. Manrique.
108 Núm. 75.—246,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que la Dirección General de Impuestos sobre la Renta ha aprobado, con fecha 31 de Diciembre de 1960, los Nuevos Catastros sobre fotografía de los términos municipales de Carucedo, Castrotierra de Valmadrigal, Páramo del Sil, Toreno, Valverde-Enrique y Vega de Almanza (La).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la Legislación vigente, advirtiéndose que queda cerrado el periodo de reclamaciones hasta que se abra el Servicio de Conservación y surta efectos tributarios el trabajo realizado.

León, a 23 de Enero de 1961.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 344

Administración de justicia

Juzgado de 1.ª Instancia número 2 de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Jefe de 1.ª Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de D. José Luis Ruiz de Villa

Macho, contra D. Lino Fernández Bajo, vecino de León, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de su tasación, los bienes a éste embargados que se describen así:

«Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y un aparador, de madera al parecer de castaño, tallado y tapizadas las sillas. Valorado todo ello en 10.000 pesetas.»

Para el acto del remate se ha señalado en la sala audiencia de este Juzgado el día 8 de Febrero próximo a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo, pudiéndose hacer la subasta a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Carlos de la Vega.—El Secretario, Francisco Martínez.
283 Núm. 96.—94,50 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don Jaime Barrio Iglesias, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende procedimiento de apremio de autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Mario Nieto Taladriz, en nombre y representación de D. Manuel Blanco Panizo, mayor de edad, casado y de esta vecindad, contra D. Antonio Méndez Carrera y D. Emilio Méndez Lorenzo, también mayores de edad, casados, y de la misma vecindad, Barrio Flores del Sil, sobre pago de catorce mil trescientas pesetas cincuenta céntimos de principal, y ocho mil más que se presupuestan para gastos de protesto, intereses y costas; en el que, se embargó como de la propiedad de dichos demandados y garantizar referidas sumas, y se saca a pública subasta por primera vez y bajo el tipo de tasación el bien siguiente:

«Una cribadora metálica para selección de áridos, con tres cribas y la correspondiente sujeción de las mismas. Y dos motores de gasolina para su accionamiento, marca «Euro», de 2 H. P. cada uno, de color rojo, con el depósito del combustible encima de la cabeza, uno de ellos número 22311 y el otro 21562, en estado de funcionamiento.» Valorada en quince mil pesetas.

Esta cribadora se encuentra depositada en poder de D. David Sanjuan Pereda, domiciliado en el Puesto Escaribo de este término.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis

de Febrero próximo a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores, que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la-mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada a diez y nueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno.—Jaime Barrio Iglesias.—El Secretario, Fidel Gómez.

278 Núm. 92.—157,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Manuel Reñones Celada, casado, labrador y vecino de Santiagomillas, contra don Mario Buerga Fuertes y su esposa D.^a Emilia Alonso Criado, labradores y vecinos de Quintanilla de Somoza, que se hallan en rebeldía, sobre pago de dos mil ochocientos veintisiete pesetas con doce céntimos, y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, que serán suplidos por los rematantes a su costa, se sacan a pública subasta por término de veinte días, por separado, las fincas rústicas siguientes:

Término de Quintanilla de Somoza

1. Una tierra trugal, secana, al pago de Huerta de Barreos, de tercera calidad, de cabida quince áreas. Linda: Norte, Manuel Cordero; Sur, Domingo Benítez; Este, camino y Oeste, Tomás Pérez. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

2. Un huerto secano, de hortalizas, al pago de Huerto de la Reguera, de primera calidad, de cuatro áreas de superficie. Linda: Norte, de Claudio Fuente; Sur, de Albino Alejo; Este, de Claudio Fuente, y Oeste, camino. Tasado en seiscientas pesetas.

3. Un prado al sitio de Murias, de tercera calidad, de cuatro áreas. Linda: al Norte, de Manuel Criado; Sur, cañada; Este, reguera, y Oeste, de Domingo Benítez. Tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

4. Un prado al pago de Vallejo, de primera calidad, de ocho áreas. Linda: al Norte, toyadal; Sur, de Guillermo Mendaña; Este, de Eduardo Alonso, y Oeste, toyadal. Tasado en dos mil pesetas.

5. Una tierra centenal, al pago de Lozana, secana, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Pedro San Pedro; Sur, de Tomás Criado; Este, de Laura Criado, y

Oeste, de Juan Antonio Turienzo. Tasada en trescientas pesetas.

6. Otra tierra centenal, secana, al pago de Monterón, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Manuel Cuesta; Sur, de Pedro San Pedro; Este, de Tomás Pérez, y Oeste, de Manuel Cuesta. Tasada en quinientas pesetas.

7. Otra tierra centenal, secana, al pago del Fresno, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Andrés Martínez; Sur, de Eduardo Alonso; Este, de Serafina Mendaña, y Oeste, de Andrés Martínez. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

8. Otra tierra centenal, secana, al pago de La Mazada, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte y Sur, de Cesáreo Martínez; Este, de Angel Fuertes, y Oeste, toyadal. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

9. Un huerto de verduras, al pago de la Calle de Abajo, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte y Sur, camino; Este, de Santiago Turienzo, y Oeste, cementerio. Tasado en cuatrocientas cincuenta pesetas.

10. Otra tierra centenal, secana, al pago del Camino de Luyego, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Serafina Mendaña; Sur, camino; Este, de Beatriz Criado, y Oeste, de Florinda Pérez. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

11. Otra centenal, secana, al pago del Camino de Luyego, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: al Norte, de Domingo Benítez; Sur, camino; Este, de Esteban Alonso, y Oeste, de Francisca Alonso. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

12. Otra tierra centenal, secana, al pago de Valdearroyo, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Pedro San Pedro; Sur, de Manuel Fernández; Este, de José Cordero, y Oeste, de Pedro Martínez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

13. Otra tierra centenal, secana, al pago de Crucero, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Eduardo Alonso; Sur, de Julia Criado; Este, de Francisco Fernández, y Oeste, de Indalecio Arce. Tasada en trescientas pesetas.

14. Otra tierra centenal, secana, al pago de Monterón, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Esteban Alonso; Sur, de José Cordero; Este, de Beatriz Criado, y Oeste, de Esteban Alonso. Tasada en trescientas pesetas.

15. Otra tierra centenal, secana, al pago de Linares Río Espino, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Ramiro Mayo; Sur, Río Espino; Este, de Esteban Cordero, y Oeste, camino. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

16. Otra tierra centenal, secana, al pago de Cortina, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte,

Dolores Criado; Sur, Domingo Benítez; Este, de María Juana Criado, y Oeste, Recembo. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

17. Otra tierra centenal, secana, al pago de Pico de Castro, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Beatriz Criado; Sur, de Leandro Prieto; Este y Oeste, toyadal. Tasada en trescientas pesetas.

18. Otra tierra centenal, secana, al pago de Prado de Alfonso, de segunda calidad, de veinte áreas. Linda: Norte, campo común; Sur, camino; Este, de Juan A. Turienzo, y Oeste, de Elías Mallo. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

19. Otra secana, al pago de Linares de Río Espino, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Tomás Pérez; Sur, río; Este, de Francisca Fuertes, y Oeste, regadera. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

20. Otra tierra centenal, secana, al pago de Cortín, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: al Norte, de Toribio Argüello; Sur, de Manuel Criado; Este, rodera, y Oeste, toyadal. Tasada en trescientas pesetas.

21. Otra tierra centenal, secana, al pago de Cantera, de segunda calidad, de veinte áreas. Linda: Norte, de Beatriz Criado; Sur y Este, camino, y Oeste, de Beatriz Criado. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

22. Otra tierra al pago de Linar los Viejos, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, Gabino Cordero; Sur, regadera; Este, de Beatriz Criado, y Oeste, regadera. Tasada en doscientas veinticinco pesetas.

23. Otra tierra centenal, secana, al pago de Campo el Geijo, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: al Norte, camino; Sur, de Florinda Pérez; Este y Oeste, toyadal. Tasada en trescientas pesetas.

24. Otra tierra centenal, al pago de Mazada, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Magín Pérez; Sur, de Francisco Alonso; Este, varios, y Oeste, de Manuel Pérez. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

25. Otra tierra al pago de Linar en los Viejos, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte y Sur, de Serafina Mendaña; Este, de Víctor Alonso, y Oeste, matas. Tasada en ciento cincuenta pesetas.

26. Otra tierra centenal, secana, al pago de La Lozana, de tercera calidad, de quince áreas. Linda: Norte, de Federico Martínez; Sur, toyadal; Este, de Concepción Criado, y Oeste, toyadal. Tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Los bienes descritos se hallan libres de cargas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Febrero próximo, y hora de las doce, haciendo el remate por cada finca por separado, advir-

tiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Astorga, a diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez, Angel García Guerras. — El Secretario (ilegible).
276 Núm 93. — 351,25 ptas.

Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda

Don José Martínez Martínez, Secretario del Juzgado Comarcal de Vega de Espinareda.

Doy fe: Que en el juicio a que se hará mérito, se practicó por esta Secretaría la siguiente

DILIGENCIA de tasación de costas, que se practica por el Secretario que suscribe en el proceso de cognición seguido en este Juzgado a instancia de D. Ubaldo Martínez Pérez, contra D. Fermín Martínez García y otros:

	Pesetas
Papel timbrado	117,50
Pólizas Mutualidad Judicial (D. C. 21.ª)	164,00
Tasá Judicial por registro (D. C. 11.ª)	20,00
Idem por tramitación del juicio, artículo 3.º, cuantía 4.000	375,00
Idem por citaciones y notificaciones a partes, D. C. 14.ª	240,00
Idem por ejecución de sentencia, artículo 11	187,50
Idem por tasación de costas artículo 10, núm. 6.º	150,00
Idem por cumplimiento Cartas órdenes y Mutualidades	192,00
Anuncios en BOLETIN OFICIAL, según facturas	480,30
Por dietas salidas O. Habilitado y Agente	275,00
Por gastos de locomoción	600,00
Por dieta señor Secretario salida a Villafranca del Bierzo	100,00
Por gastos de locomoción, según factura	300,00
Por dietas señor Juez otorgamiento escritura	100,00
Por gastos de locomoción, según factura	300,00
Por dietas señor Juez y Secretario diligencia posesión	200,00
Por gastos de locomoción, según factura	200,00

Por honorarios de Perito, según minutas 1.350,00
Por honorarios del Letrado Sr. Barrios, según minuta. 6.000,00

TOTAL 11.351,30

Importa la presente tasación de costas las figuradas once mil trescientas cincuenta y una pesetas con treinta céntimos, salvo error u omisión.

Se aplicó el Decreto núm. 1035/59 de 18 de Junio de 1959, sobre Tasas Judiciales.

Vega de Espinareda, a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — José Martínez. — Rubricado.

Corresponde con el original de su referencia, a que me remito, y para que sirva de notificación en forma a los demandados D.ª Estefanía, doña Florentina, D. Ovidio, D. Matías y D. Cándido Martínez García, todos ellos mayores de edad, y las mujeres asistidas de sus esposos, en supuesto de que estuvieran casadas, y en ignorado paradero, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Vega de Espinareda, a diecinueve de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, José Martínez.
327 Núm. 99. — 220,50 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 339 de 1960, por el hecho de hurto a la Renfe, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día 4 del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y uno, a las 11,40 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal sita en la calle Roa de la Vega, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa hasta 100 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el

acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal y artículo 8.º del Decreto de 21 de Noviembre 1952.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado José Borja Fernández, de dieciséis años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Luis y de Carmen, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y uno. — El Secretario, A. Chicote. 340

Anuncios particulares

Hermandad Sindical Local de Labradores y Ganaderos de Villanueva de las Manzanas

El día seis de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Hermandad la subasta de pastos del «Brazo y Medio», de Villanueva. A la misma podrán acudir cuantos ganaderos les interese.

El pliego de condiciones se halla al público en la Secretaría de esta Hermandad.

Villanueva de las Manzanas, a 23 de Enero de 1961. — El Jefe de la Hermandad, A. Andrés.
286 Núm. 91. — 42,00 ptas.

Banco Vitalicio de España

Habiéndose extraviado el adicional de anticipo número 102.324, anexo a la póliza número 153.824, que libró el Banco Vitalicio de España a doña María de los Dolores Rojo Melero en 28 de Noviembre de 1953, se hace público por el presente que si no fuese presentado en la Dirección General de la Compañía dentro del término de treinta días a contar desde la fecha de esta inserción se tendrá por nulo y sin efecto y se abonará su importe al beneficiario que resulte de los documentos que obran en esta Sociedad.

Barcelona, 19 de Enero de 1961. — Por el Banco Vitalicio de España, A. Farnés.
285 Núm. 81. — 49,90 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1961 —